

CONDICIONES PARTICULARES COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 4079/2019

1. ANTECEDENTES

Con la entrada en vigencia del Decreto 127/014, modificativos y ampliatorios, para organizaciones de más de 300 trabajadores, la Agencia Nacional de Vivienda (en adelante ANV) tiene la necesidad de contar con Plan de Prevención de Riesgos y un servicio vinculado para asegurar y documentar las funciones indicadas en el artículo 4 del mencionado decreto.

2. OBJETO

La ANV convoca a la presentación de ofertas para la "Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo".

3. PERFIL DEL OFERENTE

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) EQUIPO. El oferente debe contar en su equipo obligatoriamente con un médico ocupacional y un técnico prevencionista o equivalente con títulos habilitantes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 126/019 de 6 de mayo de 2019. En el Anexo IV se indicarán los datos de los integrantes del equipo asignado.
- b) EXPERIENCIA. Se debe acreditar si se cuenta o no con experiencia en servicios o asesoramientos similares al solicitado, y en caso afirmativo especificar la misma. Para ello, el ofertante utilizará el Formulario de Declaración de Experiencia del Anexo III.

La oferta deberá incluir currículum de los profesionales asignados para brindar servicios a la ANV, adjuntando fotocopia de título habilitante y el listado de asesoramientos similares que haya realizado tanto en relación de dependencia como en forma independiente. La ANV podrá requerir la comprobación de los antecedentes relacionados.

Quien resulte adjudicatario se obliga a mantener los profesionales propuestos en la oferta al servicio de la ANV en los tiempos indicados por la propuesta y, en caso de tener que sustituirlos, que los nuevos profesionales sean de similar calidad y experiencia que los propuestos originalmente, a juicio exclusivo de la ANV.

Todos los oferentes deben cumplir los requisitos para constituirse como proveedores del Estado.

El adjudicatario asume la carga de instrumentar el control de dedicación del personal de que se habrá de servir, mediante un mecanismo que garantice total fidelidad a satisfacción de la ANV.

4. DETALLE DE SERVICIOS A CONTRATAR

Sin perjuicio de lo establecido en el ítem 1. ANTECEDENTES, a título enunciativo se describen los servicios a cumplir:

- a) La identificación y evaluación de riesgos a la salud en todas las oficinas de la ANV en el territorio, y documente un Plan de Prevención de Riesgos adecuado al organismo.
- b) La vigilancia de los factores medioambientales y las prácticas que puedan afectar a la salud, incluidas instalaciones sanitarias y comedor.
- c) El asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores tales como, el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y la maquinaria para el trabajo, así como de los equipos de protección individual y colectiva y las substancias utilizadas en el trabajo.
- d) La participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) En el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo.
- f) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) El fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) La asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) La colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y en la educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) La organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k) La participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, llevando registro estadístico,
- l) La elaboración de planes y programas de emergencia y contingencia en caso de siniestros.

En todos los casos, los servicios deberán documentarse en debida forma.

5. ALCANCE

El servicio a contratar debe incluir la asistencia a la organización en todas sus dependencias en el territorio con una periodicidad adecuada al nivel de riesgo que sea determinada para cada una de las mismas.

6. FACILIDADES A PROVEER POR LA ANV

Las competencias en salud y seguridad ocupacional dentro de la ANV son de responsabilidad de la División Gestión y Desarrollo Humano, la que actuará como coordinación con las diferentes unidades y dependencias de la ANV, dará acceso a la información relevante y oficiará de contraparte.

La documentación necesaria requerida por los oferentes, y luego de la contratación, por el adjudicatario, será entregada en el estado en que esté disponible en la ANV.

Los técnicos asociados al servicio podrán ser convocados a participar en reuniones con la Comisión Bipartita de Salud Laboral de la ANV durante el período de vigencia del contrato.

7. OBLIGACIONES PREVISIONALES

Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay.

El adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales y provisionales que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

La ANV no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

8. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo se recibirán solicitudes de aclaraciones por escrito hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de las propuestas en la dirección **adquisiciones@anv.gub.uy**. Las mismas deben ser específicas, e identificar claramente el oferente que las formula, el número y el objeto del llamado.

La ANV las evaluará y dará respuesta a las aclaraciones solicitadas, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la fecha fijada para la recepción de las propuestas; las aclaraciones y consultas se publicarán en la web de compras estatales **www.comprasestatales.gub.uy**, siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

La ANV por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones a estas bases hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la recepción de las propuestas.

9. CONTENIDO NECESARIO DE LAS PROPUESTA, PRESENTACION Y VALIDEZ

A efectos de la presentación, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE. Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE

Las propuestas se recibirán en forma personal en el **Departamento Servicios Generales** de Casa Central de la ANV, Cerrito 400 (Montevideo), hasta el día y hora establecida, en sobre cerrado y rotulado "Compra Directa Ampliada N° 4079/2019 — SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO", conteniendo original y una copia de:

- Formulario de Identificación del Oferente, indicando una única dirección postal y un único correo electrónico a los que se realizarán todas las comunicaciones oficiales necesarias y los teléfonos de contacto correspondientes (Anexo II).
- Constitución de la empresa proponente:
 - a) Para personas física o jurídicas: Se deberá agregar un Certificado Notarial que acredite la capacidad de contratación y habilite para presentarse a este llamado, del oferente y de las empresas sub-contratistas (art. 33 de la Ley 18.786), además de dejar constancia que ninguno de ellos se encuentra comprendido en el art. 19 de la Ley 18.387 y que no están inscriptos en el registro de deudores alimentarios Leyes 17957 y 18244, además de constituir domicilio en la Ciudad de Montevideo.
 - b) <u>Si el oferente es persona jurídica</u>: Además, se deberá agregar un Certificado Notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere, así como también las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Comercio, Ley 17.904, y al Banco Central del Uruguay en cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 18.930, 19484 y 19288.
- Antecedentes de actuación, especialmente relacionados con la temática del servicio objeto de esta compra, con los datos solicitados en Anexo III

Otros: los oferentes deberán dejar constancia en sus propuestas de conocer las leyes y reglamentaciones que rigen en materia de compras y licitaciones, especialmente el Decreto 150/12 (T.O.C.A.F.), las presentes Condiciones Particulares.

Todos los documentos serán escritos en letra de imprenta, todas las hojas deberán estar numeradas, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie de la página.

La presentación de la propuesta implica la aceptación a lo establecido en las bases de esta Compra Directa Ampliada y su reconocimiento a someterse a las leyes y tribunales del país.

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas. Vencido dicho período, sin que se hubiera producido resolución por parte de la ANV, las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

La omisión de cualquiera de los requisitos detallados, será causal de rechazo posterior de las propuestas por parte del ordenador del gasto.

AVISO IMPORTANTE: en el supuesto caso que en la fecha y hora indicadas precedentemente las oficinas de la ANV no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente en las mismas Condiciones.

10. COTIZACION

La oferta deberá presentarse dividida en:

- a) <u>Diagnóstico de situación inicial y Plan de Prevención de Riesgos</u>, el que deberá ser ejecutado y emitido el informe final en un plazo máximo de 90 días calendario a contar a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.
 - En virtud de los gastos en que debe concurrir el adjudicatario para realizar la etapa de análisis inicial, se podrá solicitar en carácter de anticipo un máximo de hasta el 10% de los honorarios pactados para esta etapa. El pago final se realizará una vez aprobado el informe de diagnóstico y recibido el Plan de Prevención de Riesgos
- b) <u>Servicio de prevención y salud en el trabajo</u> que deberá tener disponibilidad y capacidad operativa suficiente, instalaciones y medios para atender las funciones establecidas por el Decreto 127/014, modificativos y ampliatorios, por un plazo de tiempo que no excederá al 31 de diciembre de 2020.

Todos los productos serán recibidos por la División Gestión y Desarrollo Humano, y deben contar con su aprobación para efectivizar el pago correspondiente.

Los honorarios y todo otro costo derivado del servicio solicitado, deberán ser expresados en pesos uruguayos, no aceptándose cotizaciones expresadas en cualquier otra moneda e incluirán los tributos vigentes. Si no está expresamente indicado que el precio ofertado tiene incluidos los tributos, se presumirá que los incluye.

La oferta se presentará discriminada por los servicios ofertados utilizando para ello el Cuadro de discriminación de la oferta del Anexo V.

Todos los costos asociados a las actividades, incluidos los gastos por desplazamiento y otros relacionados al trabajo en dependencias del interior de la República, serán de cargo del adjudicatario contratado y se considerarán comprendidos en el precio ofertado.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas pasarán al estudio del ordenador de gasto, quien determinará la oferta más conveniente a los intereses de la Administración, en función del análisis de las propuestas técnicas y económicas.

La propuesta técnica de la empresa ofertante se evaluará en cuanto a:

- a) la prestación de servicios iguales o similares a los que trata por parte de la empresa oferente, de acuerdo a lo incorporado en el Anexo III.
- b) el tamaño del equipo técnico puesto a disposición de la ANV y su distribución en el territorio, según su descripción en Anexo IV.
- c) la capacidad técnica del equipo asignado para la prestación de los servicios, la que surge de los currículos presentados sobre cada técnico en el Anexo IV

Los datos incorporados en los currículos deben ser veraces y comprobables. En caso verificarse la incorporación de información falsa, toda la oferta a la que corresponda dicho documento quedará automáticamente descartada.

La evaluación económica se realizará en forma global, tomando los precios ofertados, tributos incluidos.

El peso asignado a cada factor será de 60% correspondiente a la propuesta técnica y 40% a la propuesta económica.

12. ADJUDICACION

La Administración podrá realizar una adjudicación total o parcial, y en este segundo caso podrá adjudicar sólo por la ejecución del Diagnóstico de situación inicial y Plan de Prevención de Riesgos (parte A de la oferta) o incluir el servicio de prevención y salud en el trabajo (parte B de la oferta) por un plazo menor al máximo previsto a ofertar.

Para éste último caso, se tomará como valor total de la oferta el que resulte de sumar el precio por el Diagnóstico de situación inicial y Plan de Prevención de Riesgos (parte A) al producto del precio mensual del servicio de prevención y salud en el trabajo, multiplicado por el período de tiempo que la Administración entienda apropiado adjudicar.

No se podrá adjudicar el servicio de prevención y salud en el trabajo (parte B) a un oferente distinto del que se le adjudique el Diagnóstico de situación inicial y Plan de Prevención de Riesgos (parte A).

La Administración también podrá declarar que todas las ofertas recibidas resultan insatisfactorias y por lo tanto declarar desierto el llamado.

IMPORTANTE:

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el servicio podrá ser suspendido. En casos de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

14. NOTIFICACION DE LA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONTRATACION

La notificación de adjudicación se hará en forma personal al interesado, en la oficina de la ANV, ubicada en Cerrito 400, Montevideo. Toda otra notificación que realice la Agencia, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto 500/91 (modificado por Decreto 420/007), se comunicará a la dirección de correo electrónico informada por el oferente en el Formulario de Identificación del Oferente.

En un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte de la ANV, el representante legal debidamente acreditado, o apoderado, deberá concurrir al Departamento de Servicios Generales a efectos de proceder a la notificación de la adjudicación correspondiente.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de "Inicio de los Trabajos", el o los adjudicatarios – en caso de corresponder – deberán presentar declaración jurada de compromiso de confidencialidad y no divulgación.

Si el adjudicatario no concurriera dentro del plazo estipulado para lo previsto en el párrafo anterior, la ANV podrá anular la adjudicación sin que esto genere indemnización alguna.

15. FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo con el cronograma de pago de la ANV, dentro de los 45 días de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte de la Agencia o de quién ésta designe.

16. COMIENZO DEL SERVICIO

Una vez finalizado el plazo de notificación de la Adjudicación resuelta por la ANV, a la totalidad de los oferentes, se notificará al adjudicatario la fecha de comienzo del servicio adjudicado.

17. INCUMPLIMIENTOS: MORAS Y MULTAS

El Adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado. La mora del adjudicatario facultará a la ANV a dar por nula la adjudicación sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare. La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario generarán una multa de un 30% (treinta por ciento) de la factura.

Toda sustitución de técnicos deberá contar con previo aviso a la ANV con una antelación de 10 días, y la aceptación de la misma, excepto que fuera por fuerza mayor debidamente justificada. De no cumplirse estos parámetros, la empresa configurará un incumplimiento pasible de multa. Aquella sustitución de un técnico por otro que no se corresponda con el perfil definido, implicará un incumplimiento de tipo continuado que implicará la aplicación de la multa correspondiente en todas las facturas mensuales hasta que el contratista corrija la situación irregular.

Los montos correspondientes a las multas serán descontados de las facturas pendientes de pago. En caso contrario se notificará de las mismas al adjudicatario, otorgándosele plazo para su pago.

La ANV se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo.

18. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMES Y PRODUCTOS

El oferente reconoce que la información y documentación que la Agencia Nacional de Vivienda como organismo contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios, son propiedad exclusiva de la Agencia Nacional de Vivienda y tienen carácter confidencial.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El ofertante que resulte adjudicatario firmará un acuerdo de confidencialidad en los términos establecidos por la ANV. La no firma de dicho acuerdo bastará para que la Administración revoque la adjudicación originaria, pudiendo adjudicar el llamado a otro de los proponentes, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado

20. RESCISION DEL CONTRATO

Ante la reiteración de cualquier incumplimiento, la ANV podrá rescindir el servicio, sin que este hecho, genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

21. TERCERIZACIONES (LEYES 18.098, 18.099 y 18.521)

Mensualmente, la empresa adjudicataria deberá remitir a la dirección control.tercerizaciones@anv.gub.uy, la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de las leyes indicadas.

Se adjuntan los siguientes Anexos:

- Anexo I Descripción de la organización
- Anexo II Formulario Identificación del Oferente
- Anexo III Formulario de Declaración de Antecedentes
- Anexo IV Datos Generales del equipo asignado al servicio
- Anexo V Cuadro de discriminación de la oferta
- Anexo VI Aviso Cronograma de fechas

ANEXO I

DESCRIPCION DEL ORGANISMO

La Agencia Nacional de Vivienda fue creada por Ley N° 18.125 del 11 de mayo del año 2007 como servicio descentralizado. Tiene por finalidad promover y facilitar el acceso y permanencia en la vivienda, así como contribuir a la elaboración e implementación de las políticas públicas de vivienda, atendiendo los aspectos económicos, sociales y medioambientales.

Para esto, implementa y ejecuta políticas y programas que faciliten el acceso al crédito (generación de más viviendas, comercialización de inmuebles vacíos, gestión de cooperativas, recuperación de estructuras abandonadas y oportunidades a través de remates públicos).

Cometidos (Ley 18.125. Capítulo II, Sección I, Artículo 11)

- A. Actuar en la ejecución de las directrices emanadas del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).
- B. Administrar activos provenientes de créditos para la vivienda en cumplimiento de las directivas del MVOTMA

Atribuciones (Ley 18.125. Capítulo II, Sección I, Artículos 12)

- A. Formular y ejecutar programas en la materia de sus cometidos, una vez aprobados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), así como ejecutar programas provenientes del MVOTMA.
- B. Brindar asistencia técnica, apoyo logístico y asesoramiento a los poderes y entes públicos, en forma directa o mediante todo tipo de convenios, y en especial al MVOTMA para la formulación e implementación de la política de vivienda y ordenamiento territorial.
- C. Convenir con entidades del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales, u otras entidades públicas, empresas privadas, o entidades de la sociedad civil, la ejecución de obras y programas en el campo de sus cometidos, con la aprobación previa del MVOTMA.
- D. Constituir o adquirir sociedades comerciales, así como participar en emprendimientos o asociaciones con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituyendo consorcios o sociedades, siempre que ello no comprometa la responsabilidad de la Agencia más allá del capital invertido.
- E. Constituir fondos de inversión y fideicomisos, y cumplir cualesquiera de las funciones referidas a fideicomisos generales, financieros o de otro tipo.
- F. Crear y gestionar sistemas de seguro de crédito hipotecario, fondos de garantía, así como otros fondos e instrumentos financieros destinados al cumplimiento de sus fines.
- G. Gestionar carteras de créditos provenientes de operaciones financieras destinadas a la vivienda, tanto propias como de terceros en virtud de acuerdos que celebre.

- H. Prestar servicios de administración y valuación de inmuebles, así como realizar todo tipo de negocios sobre inmuebles para el cumplimiento de sus cometidos, los que se regularán exclusivamente por la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Agencia.
- I. Prestar servicios de proyectación, dirección, control y certificación de programas y proyectos inmobiliarios, incorporando las dimensiones económicas y sociales en su evaluación.
- J. Establecer relaciones de cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales, y actuar como unidad ejecutora de proyectos financiados con préstamos nacionales o internacionales.

Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la ANV se compone de un Directorio de tres miembros, y 45 unidades administrativas cuyas relaciones funcionales se pueden visualizar en el organigrama institucional (http://www.anv.gub.uy).

Los cometidos de cada una de las unidades administrativas pueden consultarse en el Manual de Organización que se encuentra publicado en la página web institucional.

A la fecha, la ANV tiene una sede central en Cerrito 400 (Montevideo) y las siguientes dependencias descentralizadas en el territorio nacional:

CIUDAD	DIRECCIÓN
Sucursal Artigas	Av. Cnel. Lecueder 449
Sucursal Canelones	Treinta y Tres 650
Carmelo (oficina descentralizada)	Uruguay 411
Dolores (oficina descentralizada)	Carlos Puig 1700
Sucursal Durazno	18 de Julio 551
Sucursal Florida	Independencia 552
Sucursal Fray Bentos	Treinta y Tres Orientales 3199
Maldonado (oficina descentralizada)	Solís y Bergalli
Melo (oficina descentralizada)	Aparicio Saravia 551
Sucursal Mercedes	Colón 271
Sucursal Minas	25 de Mayo 549
Sucursal Nueva Helvecia	Treinta y Tres 1215
Sucursal Pando	Wilson Ferreira Aldunate 950
Paso de los Toros (oficina descentralizada)	Sarandí 359
Sucursal Paysandú	Treinta y Tres 947
Rivera (oficina descentralizada)	Sarandí 752
Sucursal Rocha	18 de Julio 120
Salto (oficina descentralizada)	Brasil 516
Sucursal San José	25 de Mayo 600
Sucursal Tacuarembó	J. Suárez 209
Sucursal Treinta y Tres	Juan A. Lavalleja 1402
Sucursal Trinidad	Dr. L. A. De Herrera 562

Asimismo, la Agencia dispone de dos oficinas en la sede central del Banco Hipotecario del Uruguay en Montevideo y cuenta con algunos funcionarios propios en sucursales del Banco.

Otra información de interés puede encontrarse en el Brochure Institucional publicado en la web.

Dotación

A la fecha del presente Pliego, la ANV cuenta con una estructura de 507 funcionarios más unos 35 contratados y becarios. Aproximadamente, el 80% del personal trabaja en Casa Central, teniendo las Sucursales y otras oficinas externas un promedio de 5 funcionarios con tareas predominantemente administrativas.

Existen además varias empresas que proveen servicios tercerizados con personal trabajando dentro de las dependencias de la ANV, alcanzando la cantidad de 80 personas aproximadamente.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Compra Directa Ampliada № 4079/2019

Razón Social de la Empresa
Nombre comercial de la Empresa
RUT (sólo para empresas que deben inscribirse)
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION
CalleNº
Localidad
Código Postal
País
Teléfono
Fax
Correo Electrónico
Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado
FIRMA/S
ACLARACION DE FIRMA/S

ANEXO III

Compra Directa Nº 4079/2019

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES

	Organismo o Institución	Dirección	Responsable o referente	Teléfono	Correo electrónico	Período en el que se prestó el servicio	Cantidad de personas que controló
Antecedente 1							
Antecedente 2							
Antecedente 3							

Firma del responsable de la empresa oferente	
Fecha	

ANEXO IV

Compra Directa Nº 4079/2019

Datos Generales del equipo asignado al servicio

FFCLIA	
FECHA	

	DATOS GENERALES
Nombre	
Tipo y número de documento de Identidad	
Domicilio	
Cargo (si corresponde)	
Título habilitante	
Instituto de enseñanza expedidor del título	
Departamentos donde brinda servicios	

EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Tipo de servicio	Entidad	Período	En calidad de

Deben estar cubiertos los servicios en todo el territorio nacional.

ANEXO V

Compra Directa Nº 4079/2019

Cuadro de discriminación de la oferta

1. Diagnóstico de situación inicial y Plan de Prevención de Riesgos		
Oferta económica (pesos uruguayos)		
2. Servicio de prevención y salud en el trabajo		
Precio mensual (pesos uruguayos)		
3. TOTAL DE LA OFERTA (estimando el servicio de	prevención desde el 01/11/2019 al 31/12/2020	
Precio 1 + (Precio 2 x 14 meses)		
Firma del responsable de la empresa of	erente	
	Fecha	

ANEXO VI



COMPRA DIRECTA AMPLIADA

"SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO"

- VALOR DEL PLIEGO:
- CONSULTAS Y ACLARACIONES: <u>hasta la hora 15 del día 16 de agosto de 2019</u>, a la dirección <u>licitaciones@anv.gub.uy</u>
- RECEPCION DE OFERTAS:

Personalmente, <u>hasta la hora 16 del día 23 de agosto de 2019</u>, en Departamento Servicios Generales, calle Cerrito 400, Piso 3.

Departamento Servicios Generales
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA